

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.998

Madrid, 15 de abril de 2008

Año 156 – Núm. 7

SUMARIO

EDITORIAL

Los límites de la civilización 1289

CONSULTAS

91. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– No es necesaria concesión demanial para ceder el uso de un polideportivo para la celebración de una feria de turismo cuando el servicio se gestiona directamente por la entidad local, aunque sea a través de una sociedad dependiente 1291
92. CONTRATACIÓN LOCAL.– El adjudicatario del contrato de gestión de servicio público será el que resulte con mejor puntuación tras haber sido valorados todos los criterios objetivos en el pliego 1292
93. CONTRATACIÓN LOCAL.– El art. 102 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público se refiere a condiciones en la ejecución del contrato y no a condiciones en la adjudicación del mismo 1294
94. CORPORACIONES LOCALES.– La creación del Registro de Asociaciones es una obligación municipal 1295
95. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO.– Inclusión en la base imponible del ICO de los aerogeneradores y paneles solares 1296
96. FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– Las funciones de las distintas categorías de los funcionarios de la Escala de Administración General vienen determinadas por las leyes 1297
97. FUNCIONARIOS A. L. Situaciones Administrativas.– Participación en procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de origen estando en situación de Servicios en otras Administraciones Públicas 1299
98. HACIENDAS LOCALES. Otros Ingresos.– Canon por aprovechamiento urbanístico en suelo rústico 1300

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación quincenal (Fundada en 1852)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo (Jubilado).

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría (Jubilado). Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



LA LEY
grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

99.	MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Las retribuciones de los miembros de la Corporación, así como el régimen de dedicación de los Concejales, se pueden modificar en cualquier momento, no siendo necesario que coincida con la aprobación del presupuesto anual	1301
100.	PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.– Diferenciación entre becas y contrato laboral	1301
101.	PRESUPUESTOS LOCALES.– No se pueden considerar gastos de un Ayuntamiento las obras en una iglesia ni el pago de las facturas de calefacción de la misma: posibilidad de subvencionarlos	103
102.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– Existencia de un acto o un hecho que provoque directamente el daño para la concurrencia de nexo causal que determina la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento	1304
103.	SOCIEDADES MERCANTILES.– La contratación de un gerente de una empresa de economía mixta debe regirse por el Derecho privado	1305
104.	URBANISMO. Licencias urbanísticas.– Licencias de obras y actividad concedidas provisionalmente	1306
105.	URBANISMO. Planeamiento urbanístico.– Necesidad y conveniencia de solicitar informe de todos los organismos dependientes de la Administración Central y Autonómica a los que afecte el Plan General o que incida en sus competencias	1307

COLABORACIONES

La ejecución de las tasaciones de costas y las juras de cuentas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Por <i>Jorge Pérez Alonso</i>	1309
Los Catálogos de Caminos de las entidades locales municipales en la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura. Formación: aspectos conflictivos. Por <i>José María González Floriano</i>	1319
Gastos plurianuales (1). Exposición teórica. Por <i>José Luis Valle Torres</i>	1335

ACTUALIDAD

Entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público. Cómputo de plazos y <i>vacatio legis</i> . Por <i>Pedro Bocos Redondo</i>	1346
La financiación del urbanismo en la Comunidad Valenciana: canon de urbanización, contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Por <i>Víctor Almonacid Lamelas</i>	1350

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

El principio de igualdad de trato impide despedir a una mujer por el hecho de estar en tratamiento de fecundación in vitro. TRABAJO.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.J.C.E. Sentencia de 26 de febrero de 2008; LA LEY JURIS 737/2008	1362
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Descanso dominical. RD de 24 de enero de 1908, tabernas y casas de comidas	1364
Administración Local. El voto de las mujeres	1364
Fiestas nacionales. RD de 25 de enero de 1908, bandera española en edificios públicos	1365

LEEMOS POR USTED

Por <i>Juan B. Lorenzo de Membiela</i>	1366
--	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Los avances en la lucha contra el ruido en la más reciente doctrina, Derecho y jurisprudencia (IV). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	1372
---	------

BIBLIOGRAFIA

Estatuto Básico del Empleado Público	1378
La gestión de los servicios públicos locales	1380

NOTAS VARIAS

El Tribunal de Cuentas denuncia deficiencias «que se repiten año tras año» en la ejecución presupuestaria	1381
120 representantes de Gobiernos locales ocuparán escaño en el Congreso y el Senado	1382
Los Municipios de más de 10.000 habitantes tendrán que realizar mapas de ruido para proteger la salud de los ciudadanos	1383
La Junta de Castilla y León recurrirá ante el TC la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad por invadir competencias	1384
Medio Ambiente licita la redacción de los proyectos de los cauces de alivio de avenidas en el tramo medio del Ebro ..	1385
El Tribunal Superior de Justicia Canario declara ilegales las licencias de dos hoteles de Meliá e Iberostar en Lanzarote	1387
Municipios de Extremadura y Portugal presentarán ante la UE un proyecto institucional para convertirse en Euroregión	1388

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2008: 520 euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7. DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.C. Sentencia 257/2007, de 17 de diciembre; LA LEY JURIS 310/2008 1389

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

31. AGUAS.– MEDIO AMBIENTE.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 7 de noviembre de 2007; LA LEY JURIS 651/2008 1392 *
32. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 3ª). Sentencia de 30 de enero de 2008; LA LEY JURIS 638/2008 1395 *
33. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.– T.S. (Sala Primera, de lo Civil). Sentencia de 20 de diciembre de 2007; LA LEY JURIS 576/2008 1397 *
34. SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General. Cotización.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 13 de febrero de 2008; LA LEY JURIS 10549/2008 1400 *
35. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 23 de enero de 2008; LA LEY JURIS 10334/2008 1401 *

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

31. DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– A.N. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 6 de febrero de 2008; LA LEY JURIS 2882541/200827 1403 *
32. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).– T.S.J. País Vasco. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 19 de noviembre de 2007; LA LEY JURIS 2848450/2007 1404 *
33. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 28 de diciembre de 2007; LA LEY JURIS 680/2008 1407 *
34. ORDENANZAS LOCALES.– TELECOMUNICACIONES.– T.S.J. Región de Murcia. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 31 de enero de 2007; LA LEY JURIS 2762073/2007 1411 *
35. URBANISMO. Disciplina urbanística.– T.S.J. Andalucía. Granada. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 22 de enero de 2007; LA LEY JURIS 2835275/2007 1418 *

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CC.AA. Andalucía.– POLICÍA URBANA. Licencias y autorizaciones.– Decreto 33/2008, de 5 de febrero. Regula los centros y servicios de reforma juvenil y establece el sistema de gestión de la calidad (*BOJA* de 4 de marzo) 1421

LEGISLACIÓN ESTATAL

AGUAS. Policía de Aguas y sus Cauces.– Real Decreto 233/2008, de 15 de febrero, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en la cuenca hidrográfica del río Ebro 1422

CCAA. Andalucía.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Andalucía (*BOE* 8 marzo) 1430

CCAA. Aragón.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 167/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Aragón (*BOE* 8 marzo) 1430

CCAA. Canarias.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 169/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Canarias (*BOE* 8 marzo) 1430

CCAA. Cantabria.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 164/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*BOE* 8 marzo) 1430

CCAA. Castilla-La Mancha.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 168/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (*BOE* 8 marzo) 1430

CCAA. Castilla y León.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León (*BOE* 8 marzo) 1431

CCAA. Ceuta.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 172/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la ciudad de Ceuta (*BOE* 8 marzo) 1431

CCAA. Extremadura.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 170/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (*BOE* 8 marzo) 1431

CCAA. Galicia.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 161/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia (*BOE* 8 marzo) 1431

CCAA. Melilla.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 173/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la ciudad de Melilla (*BOE* 8 marzo) 1431

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

<p>* CCAA. Principado de Asturias.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 163/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica del Principado de Asturias (BOE 8 marzo) 1431</p> <p>* CCAA. Región de Murcia.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 165/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 8 marzo) 1431</p> <p>* CCAA. Valenciana.– POLÍTICA ECONÓMICA.– INDUSTRIAS.– Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana (BOE 8 marzo) 1431</p> <p>* CLASES PASIVAS DEL ESTADO.– Real Decreto 370/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 5/1993, de 8 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para 1993 y otras normas en materia de Clases Pasivas (BOE 8 marzo) 1431</p> <p>DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.– Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica 1431</p> <p>ENTIDADES DE CRÉDITO.– Corrección de errores del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras (BOE 1 marzo) 1434</p> <p>* ENTIDADES DE CRÉDITO.– Real Decreto 322/2008, de 29 de febrero, sobre el régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico (BOE 3 marzo) 1434</p> <p>HACIENDAS LOCALES.– RECAUDACIÓN. Municipal.– RECAUDACIÓN. Del Estado.– Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda 1434</p> <p>MINUSVÁLIDOS.– TRANSPORTES.– Corrección de erratas del Real Decreto 1544/2007, de 23 de</p>	<p>noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad 1439</p> <p>* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 331/2008, de 29 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Comisión Nacional de la Competencia (BOE 3 marzo) 1439</p> <p>* POLÍTICA ECONÓMICA.– ENTIDADES LOCALES.– Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión (BOE 1 marzo) 1439</p> <p>* RECAUDACIÓN. Del Estado.– RECAUDACIÓN. Municipal.– Instrucción 1/2008, de 27 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria y para la aplicación de determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE 11 marzo) 1439</p> <p>SOCIEDADES MERCANTILES.– ENTIDADES DE CRÉDITO.– Orden EHA/564/2008, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras TRÁFICO VIARIO.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Real Decreto 64/2008, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo 1440</p> <p>VEHÍCULOS. Automóviles.– MEDIO AMBIENTE.– TELECOMUNICACIONES.– Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil 1443</p>
--	---

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	1449
Territorios Históricos	1450

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).